ACTA DE INICIO					
CONTRATO No:	082 DE 2026.				
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Licitación**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Directa**	
				X	
CAUSAL:	**Menor Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Régimen Especial**	**Otra**	
			X		
CONTRATANTE:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P.				
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.140.132-6.				
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBY ESPERANZA CHAMORRO BUSTOS.				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 37.014.967 expedida en Ipiales (Nariño).				
CONTRATISTA:	ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA.				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	C.C. 12.753.152 expedida en Pasto (Nariño).				
OBJETO CONTRACTUAL:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA URAMBUD DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.				
PÓLIZA:	**Si**	**No**	**N° de póliza**	**Compañía de seguros**	
	X		**41-44-101308871**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.				
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($271.290.971,14).				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**				
FECHA TERMINACIÓN PLAZO DEL CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2027.				
ACREDITACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:	**Si**	**No**			
	X				
CDR:	20014 del 24 de diciembre de 2025. 20015 del 24 de diciembre de 2025.				
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.				

Entre los suscritos: **RUBY ESPERANZA CHAMORRO BUSTOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (N), identificada con cédula de ciudadanía No. 37.014.967 expedida en Ipiales (N), quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P.**, Empresa Oficial de Servicios Públicos de orden municipal y descentralizada, identificada con NIT No. 800.140.132-6, con patrimonio propio y autonomía administrativa, en adelante denominada como **CONTRATANTE**; por otra parte, **DANIEL EDUARDO ARDILA PADILLA**, mayor de edad, domiciliado en Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.937.000 expedida en Ipiales (N), quien actúa en calidad de Subgerente de Proyectos y **SUPERVISOR DESIGNADO** para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales; y por otra parte, **ROLANDO FABIO RODRÍGUEZ ANDUQUIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.152 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en calidad de **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir la presente acta con el fin de dejar constancia del inicio de la ejecución del plazo del Contrato de Consultoría No. 082 de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Perfeccionamiento del contrato: El Contrato de Consultoría No. 082 de 2026 se encuentra debidamente perfeccionado, de conformidad con las disposiciones aplicables, el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P. y las estipulaciones contractuales, en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que resulten aplicables.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos previos: EL CONTRATISTA ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución exigibles para el inicio del contrato, incluyendo la acreditación de su afiliación y vigencia en el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones aplicables y lo establecido en el contrato. Asimismo, se deja constancia de la constitución y aprobación de la garantía exigida contractualmente, según corresponda.

TERCERO. Inicio de ejecución: Con la suscripción de la presente acta se da inicio formal a la ejecución del Contrato de Consultoría No. 082 de 2026, a partir del veintidós (22) de septiembre de 2026, fecha desde la cual empieza a contabilizarse el plazo contractual de cuatro (4) meses. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades objeto del contrato conforme a los términos, plazos, condiciones técnicas y demás estipulaciones pactadas, bajo la supervisión de EL SUPERVISOR designado.

CUARTO. Integración contractual: La presente acta se entiende incorporada como parte integral del Contrato de Consultoría No. 082 de 2026 y se suscribe en cumplimiento de lo establecido contractualmente y de conformidad con las disposiciones aplicables al régimen contractual de EMPOOBANDO E.S.P.

En constancia se suscribe la presente acta y se da inicio al plazo de ejecución, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,	**EL CONTRATISTA,**
RUBY ESPERANZA CHAMORRO BUSTOS. GERENTE. EMPOOBANDO E.S.P.	**ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA.** C.C. 12.753.152 expedida en Pasto (Nariño).

EL SUPERVISOR,

DANIEL EDUARDO ARDILA PADILLA.
SUBGERENTE DE PROYECTOS.
EMPOOBANDO E.S.P.

Proyectó: Lina Mera - Técnico Administrativo Jurídica.
Revisó: Astrid Herrera Maya - Asesor Jurídico.
Daniel Eduardo Ardila - Subgerente de Proyectos.
Aprobó: Ruby Chamorro - Gerente.